

se someterán a la Junta y el informe justificativo emitido por el Administrador, así como solicitar el envío gratuito de copia de todo ello.

Barcelona, 26 de enero de 2001.—El Administrador.—4.589.

**CROSHERDUE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN  
DE VIVIENDAS COSTABLANCA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, los socios de las sociedades «Crosherdue, Sociedad Limitada» y «Promoción y Construcción de Viviendas Costablanca, Sociedad Limitada», reunidos en la Junta general y universal de socios, acordaron, por unanimidad, en fecha 22 de diciembre de 2000, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Promoción y Construcción de Viviendas Costablanca, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Crosherdue, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y con atribución a la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a título universal. La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Dado que las sociedades intervinientes tienen idéntica estructura accionarial, la fusión se realizará, por la aplicación analógica, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procediendo a la ampliación del capital en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Crosherdue, Sociedad Limitada» y «Promoción y Construcción de Viviendas Costablanca, Sociedad Limitada».—4.035. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

**DOCUMENTALIA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbente)**

**MGR ARRENDAMIENTOS  
INDUSTRIALES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por medio de la decisión del accionista único de fecha 30 de diciembre de 2000, de «Documentalia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio en la calle Fundición, número 8, polígono industrial «Santa Ana», de Rivas Vaciamadrid (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.432, folio 173, hoja M-88.917, y con CIF A-78.445.681, así como por medio de la decisión del socio único de igual fecha, de la sociedad «MGR Arrendamientos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con domicilio en la calle Fundición, número 8, polígono

industrial Santa Ana, de Rivas Vaciamadrid (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.365, folio 100, hoja M-196.444, y con CIF B-81.807.885, dichas sociedades acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «MGR Arrendamientos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Documentalia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 17 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 20 de diciembre de 2000 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 2 de enero de 2001), habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2000, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados.

«Documentalia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de participaciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «MGR Arrendamientos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Documentalia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) a partir del 1 de enero de 2000. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de participaciones ni de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los socios, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 31 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Documentalia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «MGR Arrendamientos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorroza.—3.996. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

**DRAGAPOR, S. A.**

*Junta general de accionistas*

El abajo firmante, Pablo Martín Gutiérrez (documento nacional de identidad 251.999), Administrador único de la compañía «Dragapor, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionista a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (Polígono de La Gándara, parcela número 79, 1.º, de Ferrol), el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente punto del

*Orden del día*

Primero.—Propuesta de nueva redacción de Estatutos.

Segundo.—Corrección de errores de la certificación elevada a público de la Junta de 11 de diciembre de 2000.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de

la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ferrol, 29 de enero de 2001.—El Administrador único, Pablo Martín Gutiérrez.—5.051.

**EARNING INVERSIONES,  
S.I.M.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado, por unanimidad, convocar a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Barcelona, en el paseo de Gracia, número 56, el día 19 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 20 de febrero de 2001, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Cambio de la actual entidad depositaria de la sociedad y nombramiento de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), con la consiguiente modificación del artículo 1.2 de los Estatutos.

Segundo.—Cambio de la sociedad gestora y nombramiento de «SB Activos A.V.S.A.».

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con los artículos 48 y 112 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a obtener información y aclaración acerca de los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta, en el domicilio social, sito en el paseo de Gracia, número 56, Barcelona.

De conformidad con el apartado c) del artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 31 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.177.

**ELSCINT ESPAÑA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas de la compañía mercantil «Elscont España, Sociedad Anónima», para la celebración de Junta general extraordinaria a celebrar en Barcelona, calle Muntaner, número 240, principal 1.ª, el día 19 de febrero de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y si fuese necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Segundo.—Cese de todos los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del sistema de administración de la sociedad y consecuente modificación de artículos estatutarios.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Disolución de la sociedad.

Sexto.—Nombramiento de Liquidador.

Séptimo.—Otorgamiento, si procede, de facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción y aprobación del acta de la Junta general.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y obtener de la sociedad, de forma inme-

diata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián de Pasqual Coll.—5.111.

**ENTIDADES RECREATIVAS PALMA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**TROCADESA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Entidades Recreativas Palma, Sociedad Anónima», y «Trocadesa, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de enero de 2001, acordaron la fusión impropia de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de la entidad «Trocadesa, Sociedad Anónima», y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Entidades Recreativas Palma, Sociedad Anónima» quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de «Entidades Recreativas Palma, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Trocadesa, Sociedad Anónima», en fecha 22 de noviembre de 2000.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que existe a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 2001.—El Administrador único de «Trocadesa, Sociedad Anónima», y Consejero delegado de «Entidades Recreativas Palma, Sociedad Anónima», Eusebio Cano González.—3.967. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

**ESTABANELL Y PAHISA  
COMERCIAL, S. A.  
Sociedad unipersonal**

*Cambio de denominación social*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 25 de enero de 2001, adoptó el acuerdo de cambiar la denominación social, que ahora se denominará «Estabanell y Pahisa Mercator, Sociedad Anónima».

Granollers, 26 de enero de 2001.—El Administrador, Francisco Estabanell Demestre en representación de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».—4.600.

**EURO FIRST AIR, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de la compañía, el día 22 de noviembre de 2000, se acordaron por mayoría, entre otros, los siguientes acuerdos:

Cuarto.—Se acuerda proceder a ampliar el capital de la compañía en doscientos diez mil euros (equivalente a 34.941.060 pesetas), con una prima de emisión equivalente a quinientos euros por acción,

lo que representa un valor de la prima de emisión de un millón cincuenta mil euros (equivalentes a 174.705.300 pesetas), mediante la emisión de dos mil cien acciones ordinarias, nominativas, de cien euros (equivalentes a dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con sesenta pesetas) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del dieciséis mil ochocientos uno al dieciocho mil novecientos, ambos inclusive, desembolsando el 100 por 100 de su valor en metálico en el momento de la suscripción.

Se concede un plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que los actuales accionistas puedan ejercer su derecho preferente de suscripción de acuerdo con sus participaciones actuales. Transcurrido dicho plazo, y no habiéndose ejercido el derecho preferente de suscripción por parte de los antiguos accionistas, se faculta al órgano de administración para que realice la captación de nuevos accionistas que puedan suscribir y desembolsar las acciones emitidas en las condiciones acordadas, en un plazo máximo de dos meses a contar de la fecha de publicación del acuerdo en el «BORME».

Para cuando sea efectivo el aumento de capital, se acuerda modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Las Palmas, 23 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo.—4.579.

**FURKA, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda, el siguiente día 27 de febrero, a la misma hora y bajo el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2000, así como la aplicación del resultado.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Nombramiento de Administrador o Administradores.

Cuarto.—Redenominación del capital social a euros.

Quinto.—Modificaciones estatutarias, en su caso, como consecuencia de los anteriores acuerdos.

Los accionistas pueden examinar, desde hoy, en el domicilio social, la documentación y textos que se someterán a la Junta y el informe justificativo emitido por el Administrador, así como solicitar el envío gratuito de copia de todo ello.

Barcelona, 26 de enero de 2001.—El Administrador.—4.588.

**GRÚAS HOMS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta universal extraordinaria de accionistas de la sociedad «Grúas Homs, Sociedad Anónima», celebrada el día 11 de mayo de 2000, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social, mediante la amortización de acciones propias que en la misma Junta se acordó adquirir.

Una vez llevada a término la amortización, el capital social se reducirá en la cantidad de 89.100.000 pesetas, quedando establecido en la suma de 189.000.000 de pesetas.

Mataró, 25 de enero de 2001.—El Administrador, Manuel Corredor Bursat.—4.581.

**INDAFE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ROSFEL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

En fecha 29 de diciembre de 2000 las Juntas universales de socios de «Indafe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y de «Rosfel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades que se operará mediante la absorción de «Rosfel, Sociedad Limitada», por parte de «Indafe, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Administrador, Manuel Feliu Lajusticia.—4.089.

y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

**INDUSTRIAS LOSAN, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**COMPONENTES LOSAN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Industrias Losan, Sociedad Anónima» y «Componentes Losan, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de diciembre de 2000, aprobaron el Balance de escisión de la sociedad «Industrias Losan, Sociedad Anónima» al 30 de septiembre de 2000, verificado por los Auditores de la sociedad, así como la escisión parcial de la sociedad «Industrias Losan, Sociedad Anónima», en favor de la beneficiaria de la escisión la sociedad «Componentes Losan, Sociedad Limitada», en los términos expuestos en el proyecto de escisión aprobado por los Administradores de las sociedades el 4 de diciembre de 1998 y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Como consecuencia de la escisión parcial «Industrias Losan, Sociedad Anónima», reducirá el capital social en 21.204.142,68 pesetas, mediante la reducción del nominal de las acciones en un importe de 1.592,62 pesetas, cada acción.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Industrias Losan, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Componentes Losan, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2000. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores ni a favor de los expertos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión tienen los acreedores en los términos previstos en dichos artículos.

Curtis (A Coruña), 30 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Industrias Losan, Sociedad Anónima».—Los Administradores de «Componentes Losan, Sociedad Limitada».—4.656. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001